

**UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 061 del 2011

"Por la cual se autoriza cancelación de matrícula a una estudiante del programa de Medicina"

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**, en uso de sus facultades
legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que la estudiante **MARÍA CAMILA ALEGUE OLIVARES** (código 431 – 1.102.856.420), solicitó ante este organismo la cancelación voluntaria del II Semestre académico del Programa de Medicina, el cual había matriculado en fechas establecidas en la Universidad para el período 02-2011.
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del 13 (trece) de diciembre de 2011, luego de analizar la solicitud de la estudiante, decidió aprobar dicha solicitud,
- Que el artículo 58 del Acuerdo 001/2010 establece los requisitos para la cancelación voluntaria de la matrícula,
- Que al momento de la solicitud se habían desarrollado 50% del calendario académico del período 02 del 2011,
- Que la estudiante presentó solicitud de cancelación justificada ya que le fue otorgada una beca Ecopetrol "Bachilleres por Colombia"
- Que la Jefe de Departamento de Medicina, verificó el estado de calificaciones de las asignaturas matriculadas, según reporte de notas de los docentes, encontrándose que no las lleva pérdidas,

R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1º.** Autorizar la cancelación voluntaria de matrícula de la estudiante **MARÍA CAMILA ALEGUE OLIVARES** (código 431-1.102.856.420) quien cursa actualmente II Semestre del Programa de Medicina.
- ARTICULO 2º** La estudiante en mención deberá efectuar devolución del carné estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo 001/2010.
- ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2011.

GLADYS ALVAREZ SAMPAYO
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria - ad hoc